



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 08 de diciembre del año 2023. **RESOLUCION NÚMERO: 490-2023 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que La Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEPRE), mediante Oficio No. SPD-1725-2023 de fecha 27 de septiembre del año 2023, solicita la incorporación en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios del ajuste al salario mínimo en base a lo establecido en el artículo 172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, a favor de ocho (8) Servidores Públicos, bajo el Régimen de Servicio Civil, ubicados en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO:** Que La Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEPRE) cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria en el Programa 001 Actividades Centrales, Act/Obra 001 Dirección y Coordinación Ejecutiva, Act/Obra 005 Gerencia Administrativa, Act/Obra 008 Tecnología e Informática en los objetos del gasto 11100 Sueldos Básicos, 11510 Décimo Tercer mes, 11520 Décimo Cuarto mes, 11600 Complementos y 11710 Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo, Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Dictamen Legal favorable según Memorando No. A.L.1129-2023 de fecha 05 de diciembre del año 2023. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección Legal realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente otorgar el ajuste de salario mínimo y emite Dictamen Favorable No.226-DGP-USG-AC de fecha 29 de noviembre del año 2023, en aplicación a lo dispuesto en los artículos 137,139,153,162,172 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 46 de su Reglamento Interno, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de la Presidencia, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a la normativa presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO:** Que, la Gerencia Administrativa de la Secretaría de la Presidencia, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2023 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 139 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023; procede a incorporar en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, el ajuste del salario mínimo de ocho (8) puestos, con efectividad a partir del 03 de enero del año 2023. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 137, 139, 153, 162,172, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2023, 46 de su Reglamento Interno, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente. **RESUELVE: ARTÍCULO UNICO:** Ajustar el Salario Mínimo en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las plazas siguientes:



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

INSTITUCION 030  
SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA  
PROGRAMA 001  
ACTIVIDADES CENTRALES  
ACT/OBRA 001  
DIRECCIÓN Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA:001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

| Numero de Puesto | G | N   | Descripción del Puesto      | Salario Mensual | Ajuste por Nivelación | Salario Actual | Total 12 Meses |
|------------------|---|-----|-----------------------------|-----------------|-----------------------|----------------|----------------|
| 0019             | 1 | I   | Oficinista I                | L 13,000.00     | L 2,056.45            | L15,056.45     | L24,677.40     |
| 3743             | 1 | III | Conductor de Automóviles II | L 13,800.00     | L 1,256.00            | L 15,056.45    | L15,072.00     |

ACT/OBRA 005  
DIRECCIÓN Y COORDINACION SUPERIOR EJECUTIVA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

| Numero de Puesto | G | N   | Descripción del Puesto      | Salario Mensual | Ajuste por Nivelación | Salario Actual | Total 12 Meses |
|------------------|---|-----|-----------------------------|-----------------|-----------------------|----------------|----------------|
| 0070             | 1 | II  | Conserje II                 | L 14,300.00     | L 756.45              | L15,056.45     | L 9,077.40     |
| 0500             | 1 | III | Conductor de Automóviles II | L 14,200.00     | L 856.45              | L15,056.45     | L 10,277.40    |
| 0094             | 1 | III | Auxiliar de Contabilidad    | L 15,000.00     | L 56.45               | L 15,056.45    | L 677.40       |
| 0160             | 1 | II  | Conserje II                 | L 12,800.00     | L 2,256.45            | L 15,056.45    | L 27,077.40    |

ACT/OBRA 008  
TECNOLOGIA E INFORMATICA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de la Presidencia

| Numero de Puesto | G | N | Descripción del Puesto | Salario Mensual | Ajuste por Nivelación | Salario Actual | Total 12 Meses |
|------------------|---|---|------------------------|-----------------|-----------------------|----------------|----------------|
| 0017             | 2 | V | Técnico Informático I  | L 15,000.00     | L 56.45               | L.15,056.45    | L 677.40       |
| 0051             | 2 | V | Técnico Informático I  | L 15,000.00     | L 56.45               | L15,056.45     | L 677.40       |

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ  
SECRETARIA GENERAL**

FMoya/AMSM\*